ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-SHA-00364-2024.	
CONTRATANTE	**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**
OBJETO CONTRACTUAL	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**
FECHA DE ELABORACION	**MAYO 2024**

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; La **SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL,** presenta este documento que se constituye en el soporte del presente contrato adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, a través de su Secretario – Ordenador del Gasto, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **CD-SHA-00364-2024. del 05 de marzo de 2024**, cuyo objeto corresponde a "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**".

Que, por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

Que, **JUAN CARLOS MEJIA CONTRERAS** en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SHA-00364-2024.** manifiesta que el proceso en mención, tenía un valor presupuestal de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE**, en consecuencia de su licitación, se suscribió el valor del Contrato por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE**, el cual fue soportado por el **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 000393 de febrero 14 de 2024**.

Que, desde la Supervisión se genera la necesidad de continuar con la prestación del servicio en virtud de dar cumplimiento con las metas y previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, dentro de las cuales le corresponde a la Secretaria de Hacienda Departamental mantener en condiciones óptimas el normal funcionamiento de sus oficinas y dependencias, para lo cual requiere el suministro de elementos de escritorio y el suministro de papelería y elementos de impresión necesarios para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Que, en virtud del desarrollo del primer semestre de la nueva administración y de los preparativos desde la Secretaria de Hacienda en el apoyo y acompañamiento del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024-2027, se ha hecho uso a grandes cantidades de los elementos de impresión, papelería y demás para fortalecer dichas acciones, desde todas las áreas y dependencias de esta Entidad.

Que, en aras de mantener en buen funcionamiento cada una de las oficinas y dependencias, y asegurar así, el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la Administración Departamental

de garantizar la efectividad de las funciones de la institución con la finalidad de cumplir, con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales, manteniendo así una buena prestación del servicio de las funciones de la entidad.

Que, por lo anterior expuesto, y debido el incremento del uso de impresión (toners y papelería) de documentos en las áreas de cobro coactivo, contratación, fiscalización, presupuesto y tesorería, es necesario implementar todas las acciones necesarias desde la Secretaria de Hacienda para dar cumplimiento y alcance a las necesidades de la Entidad.

En ese sentido la Secretaría de Hacienda, desde la Supervisión manifiestan la necesidad de un adicional 01 en recursos (dinero) por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**, con el fin de seguir fortaleciendo la gestión administrativa de la entidad y en consecuencia, dar cumplimiento a los fines constitucionales y legales que le han sido asignado a esta entidad territorial.

Que, en ese sentido, se hará el uso del **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 002560 de mayo 31 de 2024 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.**

Que, desde la Supervisión se hará el requerimiento según la necesidad en base a los siguientes ítems y a los valores de la oferta presentada y que hace parte intrínseca al presente Contrato:

ITEM	DESCRIPCION
1	IMPRESORA SAMSUM M2070 REF TONNER **MLT-D111S/XAX**
2	IMPRESORA RICOH REF TONNER **SP 3710**
3	IMPRESORA H.P. MFP 137fnw, REF TONNER **W 105A**
4	IMPRESORA H.P. LASER JET M605, REF TONER **CF-281X**
5	IMPRESORA H.P. LASER JET PRO, REF TONER **CF-226A**
6	IMPRESORA H.P. LASER JET PRO, REF TONER **CE-285A**
7	IMPRESORA H.P. LASER JET PRO, REF TONER **CF-217 A**
8	IMPRESORA H.P. LASER JET PRO, REF TONER **CF-219 A**
9	IMPRESORA KIOSERA **TK-3162**
10	TINTA COLOR **NEGRO PRETO**
11	TINTA COLOR **AMARILLO AMARELO**
12	TINTA COLOR **AZUL CIANO**
13	TINTA COLOR **MAGENTA**
14	PAPEL 75 GR/M2, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO
15	PAPEL 75 GR/M2, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO
16	CLIPS SENCILLOS *100 UND
17	COLBON LIQUIDO GRANDE 250 GR CAJA X 24 UNDS
18	RESALTADORES COLORES SURTIDOS X10 UNDS
19	MARCADOR PERMANTE PUNTA FINA CAJA X 12 UND
20	GANCHOS PARA GRAPADORA ESTÁNDAR GALVANIZADO
21	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS
22	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR AZUL Y NEGRO
23	CLIPS GRANDES*100PCS
24	GANCHO CLIPS TIPO MARIPOSA GALVANIZADO *50UND
25	SOBRE MANILA CARTA 21*29.5 CM TEXTURA SUAVE DISPASOBRES
26	CARPETAS CUATRO ALETAS BLANCAS TAMAÑO

27	LAPICEROS DE COLORES SURTIDOS
28	LAPICEROS REF JOB RETRACTIL CAJA X 12 UNDS
29	CINTA DE EMBALAR GRANDE
30	MARCADOR PERMANTE CAJA X 12 UND
31	CORRECTOR EN LAPIZ
32	SACA GANCHOS
33	COSEDORA REFERENCIA 4322
34	LAPIZ NEGRO HB X 12UND
35	ADHESIVOS GP07 (BANDERINES DE COLORES) X 5 UNDS
36	BORRADORES MIGA DE PAN MP20
37	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA GP-880
38	TIJERAS DE OFICINA GRANDES LARGO 8 PULGADAS
39	BATERIAS AAA CAJA X 12 PARES
40	BATERIAS AA CAJA X 12 PARES
41	CUENTAFACIL D2
42	BISTURÍ MEDIANO
43	CLIP 51MM (GRANDE)
44	CLIP 1 5/8 (MEDIANO)
45	CLIP 32 MM (PEQUEÑO)
46	SACAPUNTA METALICO
47	EXTENSION ELECTRICA BLANCA X 3MTRS PARA USO DOMESTICO/OFICINA
48	REGLAS METALICAS
49	LIBRO CONTABLE DE ACTAS X 100 HOJAS
50	USB DE 48 GB
51	NOTAS ADHESIVAS X 100 HOJAS

Dadas las anteriores consideraciones, al existir la necesidad del servicio y los recursos económicos para asumir el gasto con cargo al **proyecto de inversión con código BPIN 2021004540156.** se justifica la suscripción del Adicional correspondiente.

De lo anterior resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. *"El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causal legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil..."*

Según lo dispuesto en el Concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual establece el principio de mutabilidad de los contratos administrativos como una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la prestación del servicio público, razón por la cual a través de la mutabilidad del contrato estatal, lo que se persigue es la realización del interés público y la salvaguarda de la finalidad del objeto contractual.

La Entidad da estricto cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*».

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Secretaria de Hacienda Departamental satisface esta necesidad con la celebración de un Adicional 01 en valor al Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SHA-00364-2024. del 05 de marzo de 2024**, al cual se adicionará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.**

3.FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo ordenado en el Artículo 40, Parágrafo, Inciso 2° de la Ley 80 de 1993, el valor de este Adicional 02 no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales de No. **CD-SHA-00364-2024. del 05 de marzo de 2024**, cuyo plazo inicial es hasta el 04 de septiembre de 2024 y el valor inicial del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE.**

4. VALOR ESTIMADO DEL ADICIONAL

La Adición 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SHA-00364-2024. del 05 de marzo de 2024**, será por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE** mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002560 de mayo 31 de 2024**.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL

Esta necesidad cuenta con recursos económicos para asumir el gasto con cargo al proyecto de inversión con código **BPIN 2021004540156** *Fortalecimiento en el recaudo a través de la modernización tecnológica institucional y la capacidad de gestión territorial de la secretaria de hacienda asegurando las finanzas públicas en el Departamento Norte de Santander*, conformado por las siguientes fuentes de recursos: **2.3.2.02.01.003** Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipos) valor asignado ($30.000.000), mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002560 de mayo 31 de 2024**.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL ADICIONAL

N/A

7. FORMA DE PAGO

El valor de la adición 01 es la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**, se mantiene la forma de pago prevista inicialmente en la minuta del contrato.

FIRMA:	
APROBO:	**SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ** **Secretario de Hacienda Departamental**
FIRMA:	JUAN CARLOS MEJIA CONTRERAS
REVISO SUPERVISOR:	**JUAN CARLOS MEJIA CONTRERAS**
PROYECTÓ:	**Mario Aparicio Páez – Profesional Especializado Contratado** MAP